

Sunchales, 30 de octubre de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 2 2 3 2 / 2 0 1 2.-

VISTO:

El reclamo realizado por un grupo de vecinos sobre el fluido vehicular que transita a diario por calle 1° de Mayo frente a Clínica Sunchales, y la ubicación del estacionamiento de motos sobre dicha arteria, tornándose un lugar muy peligroso para las personas que circulan por allí, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario ordenar y liberar espacios para el estacionamiento de ambulancias frente a las Clínicas para que éstas puedan cumplir con sus tareas ante una urgencia;

Que las motos estacionadas frente al inmueble no hacen más que causar un trastorno y aumentar la inseguridad en el ingreso y egreso de quienes concurren al lugar;

Que es dable observar que en la intersección de calles E. Zeballos y 1ro. de Mayo se incrementó notablemente la presencia de vehículos de todo tipo y el tránsito de personas;

Que frente a la mencionada institución existen carteles indicadores donde se permite el estacionamiento solamente de motocicletas causando un perjuicio para un ingreso rápido y fácil de las personas que asisten a la Clínica;

Que es posible ordenar el estacionamiento de motos, sobre calle E. Zeballos y de esta manera permitir mayor fluidez vehicular y un fácil ingreso de los peatones a la Clínica;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 2 2 3 2 / 2 0 1 2.-

Art. 1º) Determinase el estacionamiento exclusivo para motocicletas, el que deberá estar debidamente señalizado, frente a la Clínica Sunchales sobre calle 1° de Mayo, cordón oeste, desde la línea imaginaria que resulte de prolongar la ochava hasta 18 metros hacia el norte; y

sobre calle E. Zeballos, cordón norte, desde la línea imaginaria que resulte de prolongar la ochava hasta 15 metros hacia el oeste.-

Art. 2º) Establécese que los lugares designados precedentemente deberán contar con un cartel con la leyenda "ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO DE MOTOS EN 45º" en cada uno de sus extremos.-

Art. 3º) El lugar designado para la detención de vehículos particulares, remises, ambulancias y/o servicios de emergencias frente a la Clínica consistirá en el espacio definido desde el límite de estacionamiento de motocicletas determinado en el Art. 1º, hacia el norte, hasta el ingreso de emergencias de la institución. El mismo se deberá identificar con un cartel con la leyenda "SOLO ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS".-

Art. 4º) Impútase la erogación que demande la concreción de lo señalado en la presente, a las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Art. 5º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil doce.-